

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita María Eugenia Dargám Roques, queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Taipei, Taiwán, China.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 273-92 que confirma las firmas del Secretario de Estado de Agricultura y del Director del Instituto Agrario Dominicano, para la implantación de la Segunda Fase del "Proyecto de Desarrollo del Cultivo de la Pimienta en la República Dominicana", con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, renegociado en fecha 3 de julio de 1992, bajo los mismos términos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-92

VISTO el Decreto No. 83-88, de fecha 16 de febrero de 1988, mediante el cual se oficializan las firmas del Secretario de Estado de Agricultura y del Director General del Instituto Agrario Dominicano, del Acuerdo para la ejecución del Proyecto de Desarrollo del Cultivo de la Pimienta,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda confirmada la firma del Secretario de Estado de Agricultura y del Director General del Instituto Agrario Dominicano, para la implementación de la Segunda Fase del "Proyecto de Desarrollo del Cultivo de la Pimienta en la República Dominicana", con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, renegociado en

fecha 3 de julio de 1992, bajo los mismos términos, con la diferencia de que esta Segunda Fase tiene como objetivo el entrenar técnicos agrícolas y extensionistas en el manejo del cultivo de ese producto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 274-92 que integra al Presidente de la Asociación Dominicana de Productores de Banano, Inc. y al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, a la Comisión creada mediante Decreto No. 237-92.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-92

VISTO el Decreto No. 237-92 del 27 de julio de 1992, que crea la Comisión Nacional de Política Bananera.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Presidente de la Asociación Dominicana de Productores de Banano, Inc. (ADOBANANO) y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), quedan integrados a la Comisión creada mediante el Decreto No. 237-92.

Artículo 2.- Comuníquese a los organismos citados en el artículo anterior, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 275-92 que nombra al Dr. Félix Baudilio Corporán Chevalier, Procurador